

RADICACION: 080013103002200200295-00

SEÑOR JUEZ: Paso a su Despacho el presente proceso de ABREVIADO, instaurado por la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA-TRIPLE AAA, por medio de apoderado judicial, contra JULIO MUVDI ABUFHELE. Informándole que se encuentra pendiente programar nueva fecha para continuar con la practica de la inspección judicial solicitada, habida cuenta que en la fecha ante programada no se practicó debido a que perito ANGEL AVENDAÑO no asistió por problemas de salud. Sírvase proveer.

Barranquilla, Marzo 04 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Marzo Cuatro (04) de Dos Mil Veintidós (2022).

Revisado el expediente que contiene el proceso que nos ocupa advierte el Despacho que el auxiliar de la justicia ANGEL AVENDAÑO presento excusa que justifica su inasistencia a la inspección judicial señalada para el 03 de marzo del año curso, por lo cual, se procederá a fijar nueva fecha para la práctica de la misma.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1.- Fíjese el día 06 de abril de 2022 a las 09:30 a.m. para continuar con la diligencia de inspección judicial que se viene adelantando dentro del presente proceso. Líbrese marconograma respectivo a los peritos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

JSN

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**631af53bad23eca7f190d097cf3b71500a516a233b452887d4a690fb263fc8
0e**

Documento generado en 04/03/2022 04:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>